

EXPEDIENTE: R-2004/22**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTOR****SECRETARIO**

Victor Martín Vicente

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. FÉLIX PARDO VARGAS**D.N.I.:** 6.849.135-B**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PLASENCIA, 3**LOCALIDAD:** TEJEDA DE TIETAR –CÁCERES-**HECHOS:** -Almacenamiento de gran cantidad de chatarra (45 baterías de vehículos, restos en el suelo de: aceite de motor, y diferentes partes de vehículos –tubos de escape, filtros de aire, pastillas de freno, etc.)**CALIFICACIÓN:** Grave **ARTÍCULO:** 34.3.i) y b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa desde 601,02 Euros hasta 30.050,61 Euros, excepto en residuos peligrosos que será desde 6.010,13 Euros hasta 300.506,05 Euros**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se acuerda someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura.

Por D. Alfonso Gallardo Díaz, en nombre y representación de la Entidad Mercantil A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., empresa declarada "Industria de Interés prioritario" por el Decreto 34/2004, de 5 de abril, al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura, ha sido solicitada a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, la expropiación por el procedimiento de Urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

El interés social de la mencionada industria ha sido declarado expresamente en el párrafo primero del artículo 3 del Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés Prioritario a A. G. Siderúrgica Balboa, S.A., señalando que "en aplicación del artículo 7 de la Ley 9/2002, esta calificación conlleva la declaración de interés social, a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de expropiación forzosa",

manifestando el citado art. 7.1 de la Ley 9/2002, Ley de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura, que "La calificación de «Industria o Proyecto de interés prioritario para Extremadura», regulada en esta Ley, conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de éstas", siendo los bienes y derechos afectados los que se relacionan en Anexo adjunto.

Del mismo modo, el párrafo segundo del mencionado artículo 3 del Decreto 34/2004, expresa que "la calificación del presente Decreto comporta la declaración de necesidad de urgente ocupación en la expropiación de los bienes y derechos de terceros afectados por el proyecto, y que taxativamente son las parcelas 162 lote 152, y parcela 164 lote 154 ambas del Núcleo de Valuengo, de la zona regable del río Ardila en el término municipal de Jerez de los Caballeros y las servidumbres sobre las mismas, y supone el inicio de la actividad expropiatoria de los bienes y derechos citados conforme establezca la normativa vigente en materia de expropiación forzosa". Mientras que el artículo 7.1 in fine de la Ley 9/2002, dispone que tal calificación conlleva la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos cuya expropiación se solicita.

Mérida, a 28 de mayo de 2004. El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS.

A N E X O
RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
Nombre: Antonio
Primer apellido: Cerrada
Segundo apellido: Caballo
Dirección: Plaza de las Flores, número 15
Población: Valuengo (Badajoz)
C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

Rústica: Parcela 162, Lote 152 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 163 y 166; al Sur con Parcela número 160; al Este con la Acequia A, que la separa de la Parcela número 154; y al Oeste con Parcelas número 161 y 163.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 204, Finca número 7009.

Referencia catastral: Parcela número 38 y 39, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Propietario
Nombre: Remedios
Primer apellido: Masero
Segundo apellido: Moreno
Dirección: Calle Mayor, número 4
Población: Valuengo (Badajoz)
C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

Rústica: Parcela número 164, Lote número 154 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con Parcela número 165; al Sur con la Parcela número 163; al Este con la Acequia B-2 que la separa de la Parcela número 161; y al Oeste con la Acequia B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 206, Finca número 7010.

Referencia catastral: Parcela número 42, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

Título: Titular de derecho de servidumbre de paso

Denominación social: Fomento Ganadero Extremeño, S.A.
Dirección: Avenida República Argentina, número 22-bis, 3º A
Población: Sevilla
C.P.: 41011

DERECHOS EXPROPIABLES

1.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte central de las mismas con un ancho de cincuenta metros, que da acceso al río Ardila, quedando para uso exclusivo del predio dominante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

2.- Servidumbre de paso: Grava, siendo el predio dominante la finca número 3966 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros llamada Dehesa del Cortijo, las Parcelas número 162 y 164 del Núcleo de Valuengo (predios sirvientes), en la parte sur de las mismas, que da acceso a la Fuente de la Plata, sobre el arroyo del mismo nombre, de cincuenta metros de ancho, quedando para uso en proindiviso entre predio dominante y predios sirvientes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 278, Libro 80, Folio 43, Finca número 3966.

Referencia catastral del predio dominante: Parcelas números 1 a 31, Polígono 32.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y comarca de la C.G.T.", en siglas "STAP". Expte.: 10/473.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4.) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público: